



**OFICIALIZA INSTRUTIVO PARA LA POSTULACIÓN
AL FONDO DE APOYO PARA LA REPARACIÓN DE
PLATAFORMAS Y EQUIPAMIENTO MEDIANO Y
MAYOR, EN EL MARCO DEL DECRETO
N°17/SG/2026**

PUNTA ARENAS, octubre 02 de 2026

RESOLUCIÓN N° 076/VRIIP/2026

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N°035 del Ministerio de Educación Pública, publicado en el diario oficial con fecha 26 de octubre de 1981; el D.F.L. N°27 del Ministerio de Educación, publicado en el diario oficial con fecha 12 de agosto de 2024; el Decreto Supremo N°179 de fecha 30 de julio del año 2026 del Ministerio de Educación; y el Decreto TRA N°18 de fecha 07 de agosto de 2026 de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. Lo indicado en el Decreto N° 17/SG/2026, Oficializa Reglamento del Fondo de Apoyo al Mantenimiento de Plataformas y Equipamiento Mediano y Mayor de la Universidad de Magallanes.
2. Lo indicado en el Memorándum N° 045/036100/DI-26, del Director de Investigación y Creación Dr. Cristián Núñez E., de fecha 01 de octubre de 2026.
3. La autorización correspondiente del Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado Dr. Máximo Frangopulos R., con fecha 02 de octubre de 2026.

RESUELVO:

OFICIALIZASE, el Instructivo para la Postulación al Fondo de Apoyo para la Reparación de Plataformas y Equipamiento Mediano y Mayor, en el marco del Decreto N° 17/SG/2026 de fecha 05 de junio de 2026, cuyo texto se detalla a continuación:

Ventanilla abierta para reparación y continuidad operativa

Base normativa: Decreto N.°17/SG/2026, de 5 de junio de 2026.

Modalidad: Ventanilla abierta, sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Período de recepción: Desde el 1 de octubre hasta el 15 de octubre de 2026.

Nota de aplicación: Este instructivo operacionaliza el Decreto N°17/SG/2026 exclusivamente para solicitudes de reparación. No contempla la adquisición de equipamiento nuevo, la cual se regula en un instructivo separado y solo procede excepcionalmente.





1. Objetivo

Establecer un procedimiento simple, transparente y trazable para solicitar recursos destinados a la reparación de equipamiento mediano y mayor, cuando presente fallas o desperfectos que afecten su funcionamiento y continuidad operativa.

La reparación deberá permitir recuperar la capacidad operativa del equipo y contribuir a la continuidad de actividades científicas, tecnológicas, de innovación, transferencia o servicios de base científico-tecnológica.

2. ¿Quiénes pueden solicitar?

Podrán solicitar recursos:

Las unidades que administren equipamiento o plataformas, designando una persona responsable perteneciente al personal de planta o contrata.

Personal de planta o contrata que mantenga o haya mantenido proyectos financiados por ANID durante los últimos tres años, con el visto bueno del directivo superior de su unidad.

3. ¿Qué tipo de reparación se puede solicitar?

Se podrán solicitar recursos para intervenciones necesarias para recuperar el funcionamiento del equipo, en el ítem *Reparación*, lo que incluye:

- Diagnóstico técnico.
- Mano de obra especializada.
- Reparación.
- Repuestos y componentes necesarios.
- Certificaciones técnicas.
- Calibración asociada a la reparación.
- Puesta a punto.
- Equipamiento menor, satélite o periférico indispensable para recuperar la operación.

4. Financiamiento

Disponibilidad presupuestaria para la presente línea: \$120.000.000.

Este monto corresponde a la disponibilidad presupuestaria definida para la presente línea de financiamiento y será distribuido entre una o más solicitudes, de acuerdo con la evaluación técnica, los criterios de priorización y la disponibilidad presupuestaria.

La asignación de recursos estará sujeta a la evaluación técnica, la priorización de las solicitudes y la disponibilidad presupuestaria.

El monto aprobado podrá ser igual o inferior al monto solicitado. La existencia de disponibilidad presupuestaria no genera un derecho automático al financiamiento.





5. Requisitos para presentar una solicitud de Reparación o Mantenimiento

- Ficha de Solicitud de Reparación o Mantenimiento según Anexo 1.
- Identificación del equipo.
- Descripción de la falla.
- Diagnóstico técnico o antecedente que permita acreditar la necesidad de reparación.
- Cotizaciones vigentes y verificables, de proveedores que hagan parte del portal de Chile Compras.
- Identificación de la unidad responsable y del responsable institucional.
- Descripción del uso científico-tecnológico del equipo.
- Antecedentes que permitan acreditar su vinculación con alguno o varios de los criterios del Decreto.
- Información sobre otras fuentes de financiamiento, cuando corresponda.
- V.ºB.º de la jefatura o directivo correspondiente, cuando corresponda.

Criterio	Indicadores orientativos	Máximo
1. Ciencia Abierta y acceso institucional	Uso compartido; acceso de investigadores/unidades; disponibilidad institucional; uso científico-tecnológico verificable.	25
2. Infraestructura científica prioritaria	Vinculación con infraestructura científica prioritaria; relevancia estratégica; impacto institucional de la interrupción.	25
3. Proyectos externos vigentes	Proyecto vigente; dependencia del proyecto respecto del equipo; actividades comprometidas; consecuencias de no reparar.	25
4. Servicios, innovación y transferencia	Servicios científico-tecnológicos; innovación; transferencia tecnológica; usuarios o actividades afectadas.	25
TOTAL		100
Nivel	Descripción	Puntaje por criterio
Alto	Existe evidencia clara y directa de vinculación con el criterio.	25
Medio	Existe vinculación, pero la evidencia es parcial.	15
Bajo	Existe vinculación limitada.	5
Sin evidencia	No se acredita vinculación.	0

6. Metodología de evaluación

La evaluación se realizará en dos etapas. La primera corresponde a la revisión de admisibilidad y pertinencia técnica de la reparación. La segunda corresponde a la priorización de las solicitudes admisibles mediante los cuatro criterios establecidos en el artículo 9 del Decreto N.º17/SG/2026.

ETAPA 1. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN TÉCNICA

La admisibilidad se evalúa a través de la Ficha de Solicitud del Anexo 1.

Antes de asignar puntaje se verificará que la solicitud:

- Identifique claramente el equipo, la unidad responsable y la persona responsable.





- Acredite la existencia de una falla, desperfecto o necesidad de intervención.
- Presente diagnóstico técnico o antecedentes suficientes para sustentar la reparación.
- Acredite que la reparación solicitada es técnicamente pertinente y viable.
- Presente cotización o presupuesto que permita verificar el costo.
- Acredite un uso científico-tecnológico, de innovación, transferencia o servicios de base científico-tecnológica.
- No corresponda a un gasto expresamente no financiable por el Decreto.
- Informe otras fuentes de financiamiento o financiamiento complementario, cuando corresponda.

Si la solicitud no cumple los requisitos formales o técnicos, podrá ser declarada inadmisible o no favorable técnicamente y no pasará a la etapa de priorización.

ETAPA 2. PRIORIZACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO N°17/SG/2026

Solo las solicitudes que superen la Etapa 1 serán puntuadas. Se aplicarán exclusivamente los cuatro criterios de priorización establecidos en el artículo 9 del Decreto. Cada criterio tendrá un máximo de 25 puntos, para un total máximo de 100 puntos.

Criterio del Decreto	Qué se revisa	Evidencia orientativa	Máx.
1. Ciencia Abierta y acceso institucional	Uso compartido y acceso de investigadores/unidades; disponibilidad institucional; aporte a capacidades científicas o tecnológicas.	Usuarios/unidades beneficiarias, mecanismo de acceso, uso compartido, actividades científicas o tecnológicas.	25
2. Infraestructura científica prioritaria	Vinculación con infraestructura científica prioritaria y relevancia estratégica para la institución.	Justificación de la unidad, vinculación estratégica y consecuencias de la interrupción.	25
3. Proyectos externos vigentes	Necesidad del equipo para la ejecución de proyectos financiados externamente que se encuentren vigentes.	Código/proyecto, vigencia, actividades comprometidas y dependencia respecto del equipo.	25
4. Servicios, innovación y transferencia	Uso del equipo para servicios científico-tecnológicos, innovación o transferencia tecnológica.	Servicios, proyectos, convenios, usuarios o actividades de innovación/transferencia.	25
TOTAL			100

7. Escala de evaluación y asignación de puntaje

Para cada criterio se asignará un nivel según la evidencia presentada. La pauta busca aplicar una escala común y simple a todas las solicitudes.

Nivel	Descripción	Puntaje por criterio
Alto	Existe evidencia clara, directa y suficiente de vinculación con el criterio.	25
Medio	Existe vinculación con el criterio, pero la evidencia o alcance es parcial.	15
Bajo	Existe vinculación limitada o indirecta con el criterio.	5





Sin evidencia	No se acredita vinculación con el criterio mediante los antecedentes presentados.	0
---------------	---	---

Regla de evaluación: el puntaje debe estar respaldado por los antecedentes de la solicitud. La sola declaración de la unidad no será suficiente para asignar el nivel Alto.

Resultado de la priorización: se sumarán los cuatro criterios y se obtendrá un puntaje total entre 0 y 100. Las solicitudes se considerarán para asignación de recursos de acuerdo con su evaluación, priorización y disponibilidad presupuestaria.

Importante: los cuatro criterios y su contenido provienen del artículo 9 del Decreto N.º17/SG/2026. La escala 25/15/5/0 y la distribución de 25 puntos por criterio constituyen el mecanismo operativo de evaluación de este instructivo y no agregan criterios distintos a los establecidos en el Decreto.

8. Documentación que se debe adjuntar

·Anexo 1 – Ficha de Solicitud de Reparación completa.

·V.ºB.º correspondiente, cuando corresponda.

9. ¿Dónde y cómo se presenta la solicitud?

La Ficha de Solicitud de Reparación y sus antecedentes deberán ser enviados y adjuntados al correo electrónico direccion.investigacion@umag.cl

Canal de recepción	direccion.investigacion@umag.cl
Asunto sugerido	Solicitud de Reparación – Decreto N.º17/SG/2026 – [equipo]
Formato	Ficha completa y documentos de respaldo, preferentemente en PDF.

La solicitud se considerará formalmente presentada una vez que la documentación obligatoria haya sido recibida por el canal institucional establecido.

10. Proceso de evaluación

·Preparación: la unidad completa el Anexo 1 y reúne los antecedentes.

·Envío: la solicitud se presenta por el canal institucional definido.

·Admisibilidad: se verifica la documentación obligatoria.

·Evaluación técnica: se revisa la pertinencia y viabilidad de la reparación.

·Priorización: se aplican los cuatro criterios del Decreto N.º17/SG/2026.

·Resolución: la VRIIP determina la asignación considerando evaluación, priorización y disponibilidad presupuestaria.

11. Resultados posibles

·Aprobada: cumple requisitos, presenta fundamento técnico y existe disponibilidad presupuestaria.

·Aprobada parcialmente: se financia una parte de la reparación.

·En priorización: técnicamente favorable, sujeta a disponibilidad presupuestaria.



·No aprobada: no alcanza la priorización requerida o no existe disponibilidad.

·Inadmisibles: no cumple requisitos formales o solicita un gasto no financiable.

12. Gastos no financiados

·Actividades o equipamiento destinado prioritariamente a docencia.

·Insumos y reactivos asociados a proyectos de investigación individuales.

·Viáticos, pasajes o estadías.

·Remuneraciones u otros gastos en personal.

·Servicios de alimentación.

·Adquisición de equipamiento nuevo, salvo las excepciones que correspondan conforme al Decreto.

·Infraestructura mayor no asociada directamente al equipamiento.

·Gastos sin respaldo técnico o administrativo.

·Gastos no relacionados con el objetivo del fondo.

·Equipamiento financiable íntegramente por otros proyectos o programas, salvo el diferencial debidamente acreditado.

13. Ejecución y cierre

Los recursos adjudicados deberán ejecutarse conforme a los procedimientos administrativos, presupuestarios y de adquisiciones vigentes de la Universidad. La unidad beneficiaria deberá entregar los antecedentes de recepción, ejecución y estado operativo posterior que sean requeridos.

14. Situaciones excepcionales

Las situaciones no contempladas en el presente instructivo serán resueltas por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, conforme al artículo 12 del Decreto N.º17/SG/2026.





ANEXO 1

FICHA DE SOLICITUD DE REPARACIÓN

Fondo de Apoyo al Mantenimiento de Plataformas y Equipamiento Mediano y Mayor
Decreto N.º17/SG/2026

A. Identificación de la unidad

Campo	Información
Unidad responsable	
Facultad/Instituto/Centro/Unidad	
Responsable de la solicitud	
Cargo	
Calidad contractual	
Correo electrónico	
Teléfono	
Jefatura/directivo que otorga V.ºB.º	

B. Identificación del equipo

Campo	Información
Nombre del equipo/plataforma	
Marca	
Modelo	
N.º de inventario	
Año aproximado de adquisición	
Ubicación	
Responsable del equipo	

C. Situación del equipo

1. Describa la falla o problema que presenta el equipo:

2. ¿Desde cuándo presenta la falla?

3. Estado actual del equipo:

☐Fuera de funcionamiento ☐Funcionamiento parcial ☐Funcionamiento con restricciones ☐Otro:

D. Reparación solicitada

4. Describa la reparación requerida:





5. Diagnóstico técnico:

6. Proveedor propuesto: _____

7. Monto total de la reparación: \$ _____

8. ¿Se adjunta cotización? ☐ Sí ☐ No

E. Uso científico-tecnológico

9. ¿Para qué se utiliza actualmente el equipo?

☐ Investigación ☐ Desarrollo tecnológico ☐ Servicios científico-tecnológicos

☐ Innovación ☐ Transferencia tecnológica ☐ Otro: _____

10. Señale brevemente las principales actividades que dependen del funcionamiento del equipo:

F. Criterios del Decreto N.º17/SG/2026

Marque los criterios que correspondan y adjunte evidencia.

1. Ciencia Abierta y acceso institucional

☐ Uso compartido institucional. ☐ Acceso de investigadores/unidades. ☐ Capacidad científica/tecnológica institucional.

Evidencia adjunta: _____

2. Infraestructura científica prioritaria

☐ Forma parte de infraestructura científica prioritaria. ☐ Es relevante para una capacidad científica institucional.

Evidencia adjunta: _____

3. Proyecto externo vigente

☐ Es requerido para la ejecución de un proyecto externo vigente.

Proyecto/código: _____ Evidencia adjunta: _____

4. Servicios, innovación y transferencia

☐ Servicios científico-tecnológicos. ☐ Innovación. ☐ Transferencia tecnológica.

Proyecto/servicio/convenio: _____ Evidencia adjunta: _____





G. Consecuencia de no realizar la reparación

¿Qué ocurriría si el equipo no es reparado?

Actividades afectadas:

Número aproximado de usuarios o actividades afectadas, si corresponde:

H. Financiamiento

Campo	Información
Monto total de la reparación	\$
Monto solicitado al Fondo	\$
¿Existe otra fuente de financiamiento?	☐ No ☐ Sí
Fuente	
Monto	\$

Disponibilidad presupuestaria de la línea: \$120.000.000, como disponibilidad presupuestaria total a distribuir entre las solicitudes.

I. Declaración

Declaro que la información proporcionada en esta solicitud es veraz y que los antecedentes acompañados permiten acreditar la necesidad de reparación del equipamiento señalado. Asimismo, la unidad se compromete a utilizar los recursos exclusivamente para el objeto aprobado y a entregar los antecedentes de ejecución y cierre que correspondan.

Responsable de la solicitud	V.ºB.º Jefatura/Directivo
Nombre: _____ Cargo: _____ Firma: _____ Fecha: ____ / ____ / ____	Nombre: _____ Cargo: _____ Firma/respaldo: _____ Fecha: ____ / ____ / ____





ANEXO 2

PAUTA DE EVALUACIÓN

ETAPA 1 – ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Verificación	Cumple	No cumple	Observaciones
Equipo y unidad responsable identificados			
Falla o necesidad de reparación acreditada			
Diagnóstico técnico o antecedente suficiente			
Reparación técnicamente pertinente y viable			
Cotización/presupuesto presentado			
Uso científico-tecnológico/innovación/transfere ncia/servicios acreditado			
Gasto elegible según Decreto			
Otras fuentes de financiamiento informadas, cuando corresponda			
RESULTADO ETAPA 1: Pasa a priorización			

ETAPA 2 – PRIORIZACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO

Criterio	25 Alto	15 Medio	5 Bajo	0 Sin evidencia	Puntaje
Ciencia Abierta y acceso institucional	☐	☐	☐	☐	
Infraestructura científica prioritaria	☐	☐	☐	☐	
Proyectos externos vigentes	☐	☐	☐	☐	
Servicios, innovación y transferencia	☐	☐	☐	☐	
TOTAL / 100					

FUNDAMENTO DE LA EVALUACIÓN

Criterio	Evidencia considerada / fundamento
Ciencia Abierta y acceso institucional	
Infraestructura científica prioritaria	
Proyectos externos vigentes	
Servicios, innovación y transferencia	

Resultado final: Puntaje total _____ / 100. La asignación queda sujeta a evaluación, priorización y disponibilidad presupuestaria.

Evaluador/a: _____ Fecha: ____ / ____ / ____





ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado por:
MARIO FABIÁN GARAY AGUILAR
Secretario General
Universidad de Magallanes

DISTRIBUCIÓN:

MFR/ati

Dirección de Investigación y Creación, Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, Oficina de Partes



RES. N°076/VRIP/2026

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente

link:

<https://gestor.umag.cl/verificar/8FKXkykS>